



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 474

( 23 DIC 2019 )

*“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No.015 de 2019”*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015 del 02 de junio de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la entidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que considerando que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas fue creada en 1948, año en el cual inició su patrimonio histórico documental sin ningún lineamiento técnico archivístico, generando un fondo documental acumulado de aproximadamente 840 metros lineales, se requiere la elaboración de las Tablas de Valoración Documental - TVD -, en cumplimiento del Decreto 1080 de 2015.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2019, para efectuar esta contratación, es de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$546.403.283,00



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

474

23 DIC 2019

M/Cte.), IVA Incluido, y demás impuestos y retenciones, a que haya lugar, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4080 del 29 de octubre de 2019.

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento a adelantarse es el de una Convocatoria Pública, en consideración a la cuantía de la contratación, como lo establece el artículo 15 del Acuerdo 03 de 2015.

Que, por ser de su competencia, en sesión No. 65 del 05 de noviembre de 2019, el Comité Asesor de Contratación validó el proyecto de pliego de condiciones del proceso cuyo objeto era *"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL (TVD) HASTA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Y LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONVALIDACIÓN POR EL CONSEJO DISTRITAL DE ARCHIVOS"*, y autorizó su publicación.

Que las empresas que presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones, durante el término establecido para el efecto, fueron ALMARCHIVOS S.A, ECAPTURE S.A.S, ATS GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S, PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS SAS, THOMAS MTI, INFOTIC SOLUCIONES INTELIGNTES.

Que, en sesión No. 79 del 19 de noviembre de 2019, el Comité Asesor de Contratación, por ser de su competencia, validó las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, presentadas por los interesados en el proceso y recomendó la publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

Que el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 449 del 20 de noviembre de 2019, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 015 de 2019, con el objeto de *"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL (TVD) HASTA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Y LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONVALIDACIÓN POR EL CONSEJO DISTRITAL DE ARCHIVOS"*.

Que las empresas que presentaron observaciones al pliego de condiciones fueron PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT SAS, AMSIS DE COLOMBIA SAS, PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS SAS, ALMARCHIVOS S.A.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del 02 de diciembre de 2019, revisó y validó las respuestas emitidas por la parte técnica, financiera y jurídica a las observaciones al pliego de condiciones presentadas por los posibles oferentes.

Gp

mi ✓



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

474

23 DIC 2019

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el día 05 de diciembre de 2019, a las 10:00 a.m., se cerró el proceso de que se viene hablando, presentándose una (1) firma, a saber:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA / CD	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	UNION TEMPORAL PBM-ÉNECIMA	PBM S.A.S. NIT: 900.505.014-6  ÉNECIMA S.A.S. NIT: 830.102.036-4	362	NO/SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 18-44-101065574	\$513.619.086,02

Que, el día 05 de diciembre de 2019, el suscrito Rector designó el comité evaluador de la Convocatoria Pública No. 015 de 2019, conformado por el Jefe de la Sección de Contabilidad como evaluador financiero, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica como evaluadora jurídica y el Jefe de la Sección de Actas, Archivo y Microfilmación como evaluador técnico.

Que, en sesión del día 10 de diciembre de 2019, el Comité Asesor de Contratación, por ser de su competencia, validó y autorizó la publicación de la primera evaluación de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, evaluación que fue publicada en el SECOP y en la página WEB de la Universidad con los siguientes resultados:

EMPRESAS	EVALUACIONES			CONSOLIDACIÓN EVALUACIÓN
	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	
UNION TEMPORAL PBM-ÉNECIMA	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE

Que, durante el periodo comprendido entre los días 11 al 13 de diciembre de 2019, los oferentes tuvieron oportunidad para presentar observaciones a la evaluación inicial, así como para presentar subsanes o aclaraciones de la misma.

Que, en sesión del día 18 de diciembre de 2019, el Comité Asesor de Contratación validó el resultado de la evaluación final de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de los oferentes, así como la asignación de puntaje, disponiendo su publicación en el SECOP y en la página WEB de la Universidad, con los siguientes resultados:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

474

23 DIC 2019

EMPRESAS	EVALUACIONES			CONSOLIDACIÓN EVALUACIÓN
	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	
UNION TEMPORAL PBM- ÉNESIMA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
PUNTAJE ASPECTOS TÉCNICOS				100 puntos
OFERTA ECONÓMICA				300 puntos
APOO A LA INDUSTRIA NACIONAL				100 puntos
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL				500 puntos

Que el día 19 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la Audiencia de Recomendación de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto y de acuerdo con las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras y la recomendación del Comité Asesor de Contratación,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública No. 015 de 2019, cuyo objeto fue “*CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL (TVD) HASTA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Y LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONVALIDACIÓN POR EL CONSEJO DISTRITAL DE ARCHIVOS*”, a la UNIÓN TEMPORAL PBM-ENÉSIMA, conformada por las empresas PROJECT AND BUSINESS MANAGAMENT S.A.S. - PBM S.A.S., con NIT 900.505.014-6, y ENÉSIMA S.A.S., con NIT 830.102.036-4, por un valor de QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$513.619.086,00 M/Cte.), IVA incluido.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas elabore el correspondiente contrato, de acuerdo con la propuesta presentada por el adjudicatario y demás documentos precontractuales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en el Portal Único de Contratación SECOP



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

474

23 DIC 2019

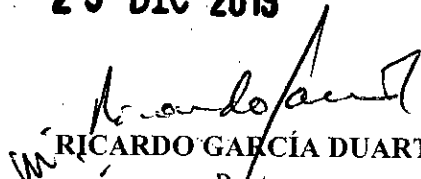
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

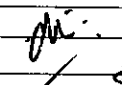
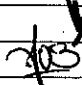
**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los

**23 DIC 2019**

  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y Aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Carlos Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
Revisó	Ivonne Vargas	Asesora Contratista VAF	
Proyectó	Carlos Castellanos	Profesional Contratista VAF	